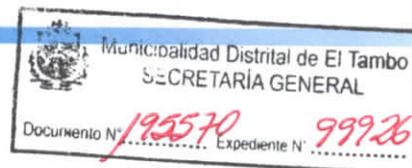




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2017-MDT/CM/SO

El Tambo, 05 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 097-2017-MDT/GM de 05 de abril de 2017 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 235-2017-MDT/GAJ de 05 de abril de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 004/SGOLPMA-PJ/MDT/OVAA/2017 y el Informe Técnico N° 001/SGOLPMA-PJ/MDT/OVAA/2017 de 23 de abril de 2017 ambos del Supervisor del Área de Parques y Jardines de la Sub Gerencia de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente, sobre **APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "POLITÉCNICO REGIONAL DEL CENTRO", "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA" Y "LA ALBORADA"**; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida;

Que, el numeral 1) del artículo 127° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, dispone que, la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, dispone que, esta se constituye en un instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;



Que, el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU - Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (PLANEA) tiene por objeto, promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional", para lo cual se realizarán diversas acciones a cargo del Ministerio de Educación, del Ministerio del Ambiente, de los Gobiernos Locales y Regionales, incluyendo a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas.

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 77° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Reporte N° 278-2017-MDT/GDSA/SGOLPMA de 27 de marzo de 2017 el Sub Gerente de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente remite el Informe N° 004/SGOLPMA-PJ/MDT/OVAA/2017 y el Informe Técnico N° 001/SGOLPMA-PJ/MDT/OVAA/2017 de 23 de abril de 2017 ambos del Supervisor del Área de Parques y Jardines recomendando en este último aprobar el Convenio Interinstitucional; con Informe Legal N° 235-2017-MDT/GAJ de 05 de abril de 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del Convenio entre la Municipalidad de El Tambo con la Institución Educativa "Politécnico Regional del Centro", "Nuestra Señora de Fátima" y la "Institución Educativa N° 30225 – La Alborada" del distrito de El Tambo – Huancayo, debiéndose remitir todos los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación; y, con Informe N° 097-2017-MDT/GM de 05 de abril de 2017 el Gerente Municipal sugiere que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, el objetivo de los proyectos de Convenios Interinstitucionales es establecer la cooperación entre nuestra municipalidad y las Instituciones Educativas, en consideración a la interrelación que mantienen respecto al desarrollo de la Educación Integral y la prestación de servicios públicos relacionados con sus respectivas competencias y el interés que tienen ambas entidades de contribuir al desarrollo humano, social y medio ambiental de toda la población estudiantil; en estos extremos se pretende dar en Adopción y Co – Mantenimiento del parque Andrés Avelino Cáceres a la Institución Educativa "Politécnico Regional del Centro"; el parque principal de Pio Pata a la Institución Educativa "Nuestra Señora de Fátima"; y, el parque Toro Menéndez a la Institución Educativa N° 30225 – La Alborada;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de los tres (03) Convenios Interinstitucionales entre la Municipalidad Distrital de El Tambo con las Instituciones Educativas "Politécnico Regional del Centro", "Nuestra Señora de Fátima" y la "I. E. N° 30225 – La Alborada" del distrito de El Tambo – Huancayo, los mismos que tendrán vigencia desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Desarrollo Social y Ambiental, y de Administración y Finanzas para los fines su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

